



## ACUERDO NÚMERO 13

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CONGUACO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CABAL 3769, VAMOS 3457, TODOS 1267, CAMBIO 576, MILPA 404, UNE 187, ELEFANTE 173, VALOR 154, FCN-NACION 35

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CONGUACO del departamento de JUTIAPA

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MANUEL GONZALEZ

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos SALVADOR GARCIA HERNANDEZ, MANUEL ARTURO GALICIA RUEDA respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano SANTOS ALVARADOR GALICIA

cuya planilla obtuvo 3769, votos válidos y fue postulada por: el Partido Político CABAL

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDVIN GALICIA Y GALICIA

Postulado por: el Partido Político CABAL

CONCEJAL SEGUNDO: FRANCISCO MISAEL GALICIA

Postulado por: el Partido Político CABAL

CONCEJAL TERCERO: ELMER MEIN CORADO BARRERA

Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL CUARTO: BORIS RODRIGO MORAN SARCEÑO

Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL QUINTO: JOSE RODRIGUEZ SANTOS

Postulado por: el Partido Político TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RONY OSVALDO CORADO CASTILLO

Postulado por: el Partido Político CABAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GEREMIAS GARCIA


Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA,** en la ciudad de Jutiapa el día 09 de Agosto de dos mil veintitrés.

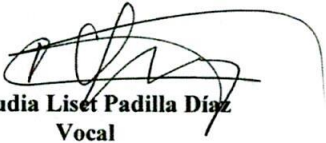
**COMUNÍQUESE:**



**Carlos Alberto Cámara Santos**  
Presidente



**Abdil Eliseo Mérida Herrera**  
Secretario



**Claudia Liset Padilla Díaz**  
Vocal